INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20250350	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS **Nit. 890706833-9**

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA – CTP MEDICA SA**
NIT:	800121151-5
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	22-abr-2025		
FECHA DE INICIO:	23-abr-2025		
FECHA DE TERMINACION:	22-jul-2026		
TIEMPO DE EJECUCION:	**DIEZ (10) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CUANDO ASÍ LO ASIGNE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ADHESIÓN DE ESTAMPILLAS (SI APLICA) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FÍSICA Y PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II. **Prorroga 001 por cinco (5) meses partir del 23 de febrero/2026 hasta el 22 de julio de 2026.**		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 150.000.000,00**
		ADICION 01	**$ 75.000.000,00**
		TOTAL	**$ 225.000.000,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE REQUIEREN PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y NEUROINTERVENCIONISMO EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUÉ TOLIMA.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICA FARMACEUTICA

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-jun-2026	30-jun-2026

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20250350** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA – CTP MEDICA SA** cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el mes a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
2.3 Entregar en el Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro de acuerdo a la modalidad definida en el presente documento de adquisición (consignación o entrega por procedimiento programado) previa solicitud vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o regente de farmacia asignado por el supervisor del contrato.
2.4 Los productos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o funcionario designado por el supervisor.
2.5 Enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud con el registro de las cantidades de pedido que enviarán al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.

2.8 Notificar y ofrecer una alternativa de los productos para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del producto contratado y la oportunidad en la entrega; las alternativas planteadas deben ser viables para las partes.

2.9 La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

2.10 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.11 En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta o urgencia vital para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos médicos, el supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a doce (12) meses y mayor a seis (6) meses, en cuyo caso el dispositivo médico se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, el documento será válido solo con la firma del supervisor, no se podrán recibir dispositivos medicos con próxima fecha de vencimiento a solicitud del proveedor.

2.12 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los productos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los productos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.

2.14 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA..

2.15 2.15 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.16 En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.

2.17 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.18 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.19 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los dispositivos médicos ("Al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución") a entregar al Hospital.

2.20 Para los dispositivos médicos en calidad de consignación el proveedor acuerda proporcionar al Hospital y este a su vez acuerda aceptar a título de mero tenedor, un inventario consignado en documento llamado stock de consignación el cual contiene la composición del Inventario Consignado al momento de la ejecución del Contrato, así como el valor unitario de los productos que hacen parte del mismo.

2,21 El proveedor realizara modificación del Inventario Consignado por común acuerdo entre las partes de manera periódica de acuerdo a la necesidad del Hospital.

2.22 Realizar inventario Junto con el hospital cada 30 días a fin de verificar la cantidad y el estado del Inventario Consignado.

2.23 El proveedor se compromete hacer la reposición y facturación de los dispositivos médicos consumidos del inventario consignado en un tiempo máximo de 24 horas luego de que el hospital realice el reporte del mismo vía correo electrónico.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0 .1.01.01	2210 del 28-03-2025	150.000.000	3039 del 23-04-2025	$ 150.000.000

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20250350

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Nit. 890706833-9

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICION EN VALOR 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0 .1.01.01	2929 del 04-09-2025	75.000.000	4659 del 05-09-2025	$ 75.000.000

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

VER OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°3039 (896)	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX
VALOR CONTRATO INICIAL	**150.000.000**				
Menos factura 124794 del 12-05-2025	12.160.360				
Menos factura 124893 del 20-05-2025	7.211.460				
Menos factura 125072 del 05-06-2025	20.514.238				
Menos factura 125073 del 12-06-2025	1.023.400				
Menos factura 125265 del 13-06-2025	50.352.928				
Menos factura 125305 del 17-06-2025	3.645.180				
Menos factura 125515 del 02-07-2025	10.798.780				
Menos factura 125545 del 03-07-2025	4.639.320				
Menos factura 125595 del 08-07-2025	3.645.180				
Menos factura 125996 del 08-08-2025	10.856.640				
Menos factura 126831 del 03-10-2025	3.645.180				
Menos factura 126979 del 15-10-2025	3.645.180				
Menos factura 128241 del 09-01-2026	9.935.380				
Menos factura 128242 del 09-01-2026	3.645.180				
Menos factura 128998 del 03-03-2026	3.645.180				
Menos factura 129601 del 14-04-2026	636.414				
VALOR APROPIADO CONTRATO INICIAL	**150.000.000**	**-**	**-**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
ADICION EN VALOR N°01 DEL 05-09-2025		**CRP N°4659 (1191)**			-
		75.000.000,00			
Menos factura 129601 del 14-04-2026		4.428.966,00			
Menos factura 129602 del 14-04-2026		7.168.580,00			
Menos factura 130069 del 15-05-2026		3.645.180,00			
Menos factura 130298 del 04-06-2026		3.645.180			
VALOR APROPIADO ADICION EN VALOR N°01	-	**18.887.906,00**	-		
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR AV. 01	-	**56.112.094,00**	-		

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron productos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

N° DE FACTURA Y FECHA	COD. HOSPITAL	PRODUCTO	CANT.	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION FINANCIERA:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20250350	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
124794 del 12-05-2025	12.160.360	000000000221700	18-dic-2025	12.160.360	
124893 del 20-05-2025	7.211.460	000000000221700	18-dic-2025	7.211.460	
125072 del 05-06-2025	20.514.238	000000000221700	18-dic-2025	20.514.238	
125073 del 12-06-2025	1.023.400	000000000221700	18-dic-2025	1.023.400	
125265 del 13-06-2025	50.352.928	000000000221700	18-dic-2025	50.352.928	
125305 del 17-06-2025	3.645.180	000000000221700	18-dic-2025	3.645.180	
125515 del 02-07-2025	10.798.780	000000000221700	18-dic-2025	10.798.780	
125545 del 03-07-2025	4.639.320	000000000221700	18-dic-2025	4.639.320	
125595 del 08-07-2025	3.645.180	000000000221700	18-dic-2025	3.645.180	
125996 del 08-08-2025	10.856.640	N/A	N/A	-	**75%**
126831 del 03-10-2025	3.645.180	N/A	N/A	-	
126979 del 15-10-2025	3.645.180	N/A	N/A	-	
128241 del 09-01-2026	9.935.380	N/A	N/A	-	
128242 del 09-01-2026	3.645.180	N/A	N/A	-	
128998 del 03-03-2026	3.645.180	N/A	N/A	-	
129601 del 14-04-2026	636.414	N/A	N/A	-	
129601 del 14-04-2026	4.428.966,00	N/A	N/A	-	
129602 del 14-04-2026	7.168.580,00	N/A	N/A	-	
130069 del 15-05-2026	3.645.180,00	N/A	N/A	-	
130298 del 04-06-2026	3.645.180	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**168.887.906**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Prorrogar el plazo de ejecucion pactado en la clausula sexta del contrato inicial	PRORROGA	001	5 meses	23-feb-2026	22-jul-2026
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
001	5-sep-2025	150.000.000	75.000.000	50%	225.000.000

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

•Los productos relacionados en el presente informe, corresponden a dispositivos medicos usados en procedimientos quirurgicos, los cuales son utilizados según requerimiento del medico especialista.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibague a los 05 dias del mes de julio de 2026.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato